¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 6 DE OCTUBRE DE 1840. 5,155.

¡VIVA LA FEDERACION!

...m. 462. Cuenta de la Tesorería General del Sábado 3 de Octubre de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
...tencia de ayer 2............................	731,106 1	96 4¼	783,790 3	24,526	392,585 ¾	2.181,800	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
...D. Pedro Ponce, por impresiones....	475							
...tencia..	730,631 1	96 4¼	783,790 3	24,526	392,585 ¾	2,181,800	4,385,600	1,597,473 7¼
	731,106 1	96 4¼	783,790 3	24,526	392,585 ¾	2.181,800	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

...m. 463. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 3 de Octubre de 1840

...DEBE	mon. corriente	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
... de comisos	" "	27 1¼				
... del Estado	1,407 5¼	25 2½	....	16,670	70,996 4½	
...tto........	6 7	4				
...trib-cion...	2,131					
	3,545 4¼	53	....	16,670	70,996 4½	

HABER.	mon. corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.............						
Existenc. de comisos	" "	27 1¼				
Existenc. del Estado	3,545 4½	25 2¼	....	16,670	70,996 4½	
	3,545 4¼	53	....	16,670	70,996 4½	

Buenos Aires, Octubre 3 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN intervine por indisposicion del Sr Contador.—BOZO.

Documentos Oficiales.

Continuacion de la publicacion de los informes dados por la Contaduria General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

El habilitado de inválidos Coronel D. Casto Cáceres justifica competentemente haber invertido en el pago de Setiembre de 1838, por los haberes devengados correspondientes a dicho mes 9,379 ps. 2 y medio reales, por manera que importando el cargo 9,433 ps. 3 rs., ha resultado un sobrante de 54 ps. 1 y medio reales de dos inválidos que no ocurrieron á cobrar, y ha sido enterado en la caja de depósitos, en esta virtud, la Contaduría no tiene reparo que oponer á ésta á la que V. E. si fuere servido puede darle su aprobacion. Enero 25 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos menores del Departamento Topográfico por los causados en el mes de Setiembre del año próximo pasado, se halla arreglada y la inversion que asciende á 109 ps. legítimamente comprobada, de modo q' importando el cargo que resulta al habilitado D. Nemecio Lopez 380 ps. 4 rs., ha quedado el sobrante de 271 ps. 4 rs. del que se cargó en la cuenta de Octubre, por todo lo que puede V. E. si fuere servido darle su aprobacion.
Enero 28 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

(Rúbrica de S. E.)

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Puede V. E. siendo servido aprobar esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en el Crédito Público por el haber vencido en el mes de Setiembre del año próximo pasado, mediante á que se halla legítimamente justificado y ser conforme la cantidad distribuda de 1429 pesos 6 reales con la del cargo que resulta en la Contaduria contra el habilitado D. Jose Maria Sanchez. Enero 30 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos menores del cuerpo del Resguardo por los causados en el mes de Setiembre del año proximo pasado, se haya arregada y comprobada con los documentos 1 á 17 la inversion de 292 pesos suma igual á la del cargo que resulta al Habilitado D. Juan J. Fernandez, por lo tanto V. E. si lo tuviere á bien, puede darle su aprobacion.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839
Aprobada: vuelva á la Contaduria.
Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Señor——

Se encuentra legitimamente comprobado con los documentos que acompañan á esta cuenta el pago ejecutado por el habilitado D. Ramon Coñarte á los Betlemitas exclaustrados por sus pensiones devengadas en el mes de Setiembre de 1838 y ademas la suma de 441 pesos 3 rs. que se dá distribuida es conforme con la que resulta de cargo á dicho habilitado, en su virtud ningun reparo tiene la Contaduria en que V. E. si fuere servido le dé su aprobacion. Febrero 12 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos menores del Tribunal de Comercio por los cansados en el mes de Setiembre del año próximo pasado, se halla suficientemente comprobada en su invercion que monta á 17 pesos 6 rs. por manera que sumando el cargo 202 pesos, el sobrante de 184 pesos 2 reales, del que dió su distribucion en la cuenta de Octubre el habilitado encargado de aquellos D. Manuel Rivademar, por todo lo que puede V. E. si fuere servido darle su aprobacion. Febrero 12 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.
Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO TRIGESIMO.

CARTAS DE 11 y 15 DE SEPTIEMBRE DE 1835 DE HORNUNG E ITURRIAGA A CARRASCO, Y EL SUCESO DE MARTINEZ EXPLICADO POR ELLAS. LA POSESION DE LA ESTANCIA CONTINUÓ EN HORNUNG DESPUES DE LA ESCRITURA HASTA SU FUGA.

342. Siendo como es evidente que lo que Iturriaga solicitó de Hornung fué una órden para enagenar la estancia, lo es tambien que el motivo de tal solicitud no procedió de persuacion de que por sí no podia darla estando aun pendiente el término de la contrata. Si el, dueño y posesor como se supone, se creia sin facultad para disponer del establecimiento; gefe y habilitador de Carrasco, se consideraba sin poder para dictarle órdenes, mucho menos habia de suponer esa facultad y ese poder en un extraño, que ningun derecho conservaba sobre la estancia, ningun título para mandar sobre Carrasco en ella. Iturriaga debia conocer que el influjo, el ascendiente, la superioridad misma de la amistad, no alcanza para imperar al amigo imponiéndole órdenes precisas acerca de lo que deba hacer de sus propios intereses y de los agenos que maneja.

343. Despues de lo que se acaba de ver, es inutil detenerse en todas las demas incongruencias que por todas partes se notan en la teoria del Defensor. ¡Que Hornung escribió en ese sentido guardando consonancia con su correspondencia anterior y con su pérfido carácter!....como si se hubiera demostrado, ó insinuado al menos, el objeto provechoso ó útil que se proponia el falsario al dar en vez de un consejo una órden; como si por el menguado pundonor de aparecer consecuente ante el habilitado con su correspondencia anterior, que tan gratuitamente se supone mentirosa, y que en caso de serlo en nada habria perjudicado á ese mismo Carrasco, se habia de exponer de un modo próximo á que Iturriaga lo sorprendiera en un engaño que solo á este ofendia, á Iturriaga de cuya benevolencia y silencio pendia de nuevo en aquellos momentos su fortuna, su libertad y su vida; como si no estuviese patente en los autos que jamas tuvo Hornung el designio que se la atribuye para suponer que se fingia dueño ante el administrador; como si al mandar que al fin se vendiese la estancia y se oblase su importe al apoderado de Iturriaga en pago de deudas, pudiera todavia abrigar ese intento de ser tenido falsamente por propietario para conservar su crédito; y como si en el dia 11 de Septiembre, tremendo para Hornung, podia haber estado dispuesto á entretenerse sin objeto en tan peligrosas mentiras, en esos ridículos manejos, en esos pueriles juguetes. ¡Que Iturriaga recibió cerrada la carta, y así la remitió!....como si no supièsemos que cuando un amigo nos pide que interpongamos nuestros buenos oficios para con un tercero por medio de una carta, si hemos de ponerla en manos de aquel, la entregamos abierta; como si en los juicios pudiera creerse sin prueba algo que esté en oposicion de lo que generalmente sucede; como si Hornung se habia de aventurar á que Iturriaga, viendo cerrada la carta le pidiera ser instruido literalmente de su contenido; y como si el mismo Iturriaga habia de hacer uso en tan grave materia de una carta entregada de ese modo sospechoso, por un hombre á quien ya conocia como á un malvado, por el suceso de Martinez al menos. Sobre todo, Señor, nada importa que la carta estuviese cerrada ó abierta, lo mismo es. Iturriaga supo su literal contenido,—una órden precisa para que el administrador de la estancia poblada en *Carreta quemada* la vendiese y le entregase su importe.

344. Afecta el Defensor que todo esto es nada: que nada puede contra la escritura, sobre cuya simulacion se trata, nada *contra la posesion* y las demas pruebas resultantes de autos.—¡La posesion! ¿poseyó acaso Iturriaga la estancia antes de la quiebra de Hornung? Desde que este la compró, entró á poseerla en su nombre el administrador. Se extendió la escritura á favor de Iturriaga, y continuó el mismo Carrasco poseyendola á nombre del mismo Hornung: se dice que por engaño, no importa, la posesion es un hecho, y de hecho Carrasco posei á nombre de Hornung, este aceptaba la representacion, é Iturriaga ni por sí ni representado posei. Lo aquí dicho es un complejo de los hechos, como los sostiene el defendido, y como los reconoce el Defensor siempre que reputa engañado al administrador por el falsario: así pasó la época entre la escritura y la fuga, que es la única en cuestion. Digase si nò, ¿como poseyó Iturriaga en ese tiempo? ¡Por sí? claro está que nó. ¿Representado por Carrasco? tampoco, pues insistia este en la cosa en representacion de Hornung. Es verdad que desde la fuga, y en virtud de la carta del prófugo de 11 de Septiembre, el administrador tuvo la estancia á nombre de Iturriaga y este empezó á poseer: pero precisamente por eso

entre otras cosas se le causa porque se metió en la posesion de un bien del alzado, pretendiendo hacerlo suyo. Así es que no sin extrañeza advierte el Asesor que se alegue la posesion por parte de Iturriaga, aunque advierte al mismo tiempo que esto se hace como de paso: parece que un hecho tan importante en la cuestion, á estar á favor del defendido, debiera haber formado uno de los tópicos de la defensa. Como de paso igualmente, pero sin mas estudio que el de abreviar, nota aquí el Asesor que los Jurisconsultos (1) enumeran entre los indicios de la simulacion, el haber permanecido el vendedor en la posesion, así como permaneció Hornung despues de la escritura.

345. Con respecto á las demas pruebas resultantes del proceso en pro del defendido, que en concepto del Defensor sobrepujan en fuerza al cargo que contra él fundan las cartas de 11 y 15 de Diciembre, V. E. verá muy pronto la nulidad de las principales que han servido al Tribunal *á quo* para fundar su sentencia absolutoria.

346. No fué pues una intervencion amistosa de Hornung para con Carrasco lo que solicitó y remitió Iturriaga el 11 de Septiembre, como lo supone el Defensor haciendo consistir substancialmente en esto su explicacion, sino una órden, y órden precisa, como queda demostrado. Cree por tanto el Asesor haber llenado su compromiso patentizando hasta el supremo grado de evidencia, que el descargo meditado en el estudio del Defensor es tristemente ineficaz para cubrir al defendido del mencionado cargo, por cuanto el primero ademas de caer en las incongruencias analizadas, se pone en perfecta contradiccion con la confesion rendida por el segundo, y con el texto de su carta reconocida tambien en juicio. Resulta victorioso el cargo: resulta que Iturriaga, reconociendo sin limitacion ni explicacion alguna su carta de 15 de Septiembre, confiesa el hecho contenido en el primer período; confiesa que el 11 del mismo pidió y remitió una órden de Hornung á Carrasco para la enagenacion de la estancia en su provecho; y que el 15, despues del alzamiento, instaba al administrador por la egecucion de la órden.

347. Ahora sí que está á la luz del medio dia lo que era misterioso en la conducta de Iturriaga, relativa al suceso de D. Narciso de A. Martinez, tal cual ambos lo declaran y queda referido en nuestro párrafo 310; á ese suceso que tantos comentarios ha producido en esta causa, ya honoríficos ya aprobiosos á Iturriaga. El misterio principalmente consistia en haberse comprometido Iturriaga en su segunda entrevista con Martinez despues de la que tuvo con Hornung, á pagar los 30,000 pesos de las letras falsas. Va ahora el Asesor á parafrasear el hecho entretegiendo con las circunstancias declaradas por Iturriaga y Martinez, lo que revelan las cartas de 11 y 15 de Septiembre, y espera que nadie desconocerá la naturalidad de su relato.

(1) Menochino, Lib. 3. Præs. 122, num. 110. Mascardo, *De probationibus*, Gonc 39, ex num. 1, citando ambos á otros muchos.

(*Continuará.*)

16 sillas de caoba de esterilla finas.
1 par mesas de arrimo de caoba del mejor gusto con piedra mármol.
1 id. de id redonda id. id.
1 sofá de caoba fino forrado en crin y 4 banquitos.
2 floreros de canastilla de porcelana con ramos y redomas.
2 fruteras de id. id.
4 cuadros de pinturas marco dorado y una frutera lapidada.
1 hermoso espejo cuerpo entero y marco dorado.
1 alfombra de jergon muy bueno de medallon y dos tiras de alfombra para los pies.

Dormitorio.

1 Cómoda de caoba y 1 espejo mediano tamaño marco dorado.
1 cuja de bronce, id. con colchones, almohadones &c.
3 floreros de porcelana y 2 candeleros de platina.
1 sofá de caoba forrado en crin.
1 alfombra de jergon bueno de medallon y algunas sillas negras con chapas de bronce y asiento de esterilla.

Otro cuarto.

1 ropero grande de caoba.
12 sillas negras enchapadas asiento de esterilla.
1 alfombra de chuse y un lavatorio de caoba.
1 mesita para leer y 2 candeleritos de platina.
1 bomba de cristal y una copa de cobre para fuego.

Comedor.

1 armario con varias piezas de loza de mesa.
9 sillas amarillas de madera americanas casi nuevas.
1 mesa eliea madera del Brasil con alas y una alfombra de chuse.

Costurero.

1 sofá de crin con bastante uso.
1 costurero de caoba id. id.
1 mesa id. con alas para sofá.
1 espejo chico marco de caoba.
1 nicho muy curioso con una imagen.
1 cuja chica de caoba con colchones, almohadas &c.
2 alfombritas de tripe riso para iglesia.
10 sillas esteril a con bastante uso.
1 alfombra y tiras de chuse y canasta de costura.

En otras habitaciones.

8 sillas de madera americanas, 1 baul fino forrado en cuero, esteras de la India, unas pocas sillas, mesa de plancho, varios otros trebejos y de cocina.
1 tinajon para agua, 1 lebrillon, tinas de madera &c.

Un jardin portátil con plantas de valor y otras menudencias que estarán á la vista. Al mismo tiempo se rematará la casa espresada que es bien trabajada, empapelada y con una buena huerta de árboles.

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 3.

Da. Antonia Laviu, 5 hijos, 2 sirvientes. Rio Janeiro.
Agustin Balistta, id.
Alejo Leroux, id.
Francisco Solari, id.
Gabriel Sonnet, id.
Juan Stagno, id.
Pedro Bureau, id.
Sabal S. Gonzalez, id.
José Sanchez, id.
Hermenegildo Fich, id.
Patricia Lopez, id.
Guillaume Morin, id.
Juan Blan Villain, id.
Tomas Ferrari, Gibraltar.
José Gimenez, id.
Máximo Castet, id.
José Ferrary, id.
José Lopez Silva, id.
Juan Bautista Estafani, Italia.
Antonio Saborido, Gibraltar.
Miguel Gaudencio, Pernambuco.
Domingo Vidal, Paranaguá.
Federico Rodriguez Bastos, Santos.
Oracio Doutier, Francia.
José de Llames, Coruña.
Andres Bocalandro, Santa Catalina.
David José Blisse, id.
Antonio Franchoni, Italia.
Ramon A. de la Rosa, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina, Córdoba.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 5.

D. Pedro E. Nouguir su esposo, hijos y una señorita Francia
Teodoro Zabala, Rio Grande
Gervacio Castro, San Juan
Domingo Martinez Rio Janeiro
Francisco Duaso Londres
Simeon Subillaga, Rio Grande
Juan Gaste Mendilaharsu, R. Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

NUEVO AVISO
DEL
crédito público

La amortizacion que se habia señalado para el 5 del corriente, se ha diferido para el 14 del mismo, á igual hora y en el propio parage indicado en los anteriores avisos. Esta variacion es á causa de la solemnidad del dia de ayer por el aniversario glorioso, que no se tuvo presente cuando se señaló; y tampoco se puede hacer la amortizacion antes del 14 por operaciones del próximo pago de revistas.
Octubre 6 de 1840.
Juan Alsina.

Carbon de Santa-Fé.

SE venden algunas carretadas en la calle de Cangallo No. 96. o6—3c-

¡ Viva la Federacion !
HOSPITAL
General de Mugeres.

El Sr. D. Mariano Baudrix para sosten de esta casa dió.....ps 100
Un señor que ocultó su nombre 5
El Sr. D. Francisco del Sar mandó 200 pesos para comprar gallinas para las enfermas, y se compraron dándoles desde hoy racion de gallina.
Octubre 5 ROSADOS.

REMATES

POR TOMAS GOWLAND
Y Ca.
En el almacen del Sr. Noirot, calle de la Piedad núm. 108

El Miércoles 7 del corriente á la 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el surtido de dicho almacen que consisten de los siguientes artículos:
Coñac en casco
Caña del Brasil y de la Habana
Coñac embotellado
Geré id.
Aguardiente fuerte y rebajado
Manteca salada
Té perla é imperial
Pimienta
Aniz embotellado
Nues noscada
Piedras para limpiar cuchillos
Pipas vacias, pipones, barriles cajones &c. &c.

POR EL MISMO.
En la calle de Cuyo No. 299
pulpería.

El Martes 6 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consiste de lo siguiente:
Aguardiente, ron, anís, caña, ginebra, agrio de naranja,
Vino Frontiñan, Burdeos,
Yerba paranagua y misionera,
Arroz, fideos, sal, fariña, velas,
Tabaco picado y en rama, maiz, grasa, cristales, barricas y cascos vacios,
Leña de rama y de astillas,
Botellas vacías,
Frenos, bainas de cuchillo,
Balanzas, pesas, romana, vinagre &c. &c. &c. y otra porcion de menudencias.

POR J. J. ARRIOLA.
De muebles.
En la casa de altos, calle de Belgrano núm. 40.

Hoy Martes 6 del corriente á las 11 de la mañana, y como correspondiente á un caballero norte americano que desocupa las habitaciones, se rematarán precisamente á la mejor postura:
1½ docenas de sillas de esterilla finas norte americanas
½ id. de paja
1 sofá de caoba forrado en crin
2 pares mesas de arrimo de caoba finas
1 espejo grande de marco dorado
1 escritorio de caoba con secretos
1 guarda libros de id. con puertas vidrieras
1 hermosa cómoda de caoba con tocador
1 id. id. lisa id.
2 roperos y una lámpara con bomba
2 cujas de caoba con colchones
2 lavatorios y un videt
1 estufa chica de gusto con sus útiles
1 defensor de chimenea y ocho linternas
2 alfombras de jergon y 1 estera
1 necesario y 1 tina de baño con asiento y ruedas
1 mesa de comedor de caoba como de 12 cubiertos
1 juego de tapas para fuentes y una licorera
2 anteojos de larga vista y una mesa con dos cajones
1 escopeta de dos tiros de primera alase con caja &c.

Un cuadro con el gravado de Washington, alguna loza y cristales de mesa, un aljedrez y otros muebles y útiles del uso &c.

POR EL MISMO.

De la casa y lo que contiene, de la calle del Perú antes Florida No. 185.

El Jueves 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por disposicion superior se rematarán indispensablemente á la mejor postura lo siguiente:—

Sala.

1 piano de 1.ª clase ingles nuevo de Stodart con su banco &c.

AVISOS.

El MINISTRO DEL BRASIL, habiendo obtenido de su Gobierno permiso de ausentarse por algun tiempo de esta ciudad con el objeto de reparar su salud, considerablemente deteriorada, se vale de este conducto de publicidad para expresar los sentimientos de viva gratitud de que se halla penetrado por los testimonios de consideracion y simpatia con que ha sido favorecido durante su permanencia en ella; esperando al mismo tiempo que esta cordial manifestacion sea recibida como suficiente despedida por aquellas personas con quienes la precipitacion de su partida, le ha impedido hacerlo personalmente. o5 3c

Interesante.

SE ha estravido un anillo solitario de brillantes con peso de 3 quilates: el que dé noticia de él de modo que pueda recuperarse, recibirá una gratificacion de mil pesos ocurriendo á esta imprenta. o5—6s.

¡ Viva la Federacion !

Departamento de Policia.—

LOS habilitados de los Jueces de Paz de campaña, pueden ocurrir á percibir los haberes correspondientes al mes de Setiembre desde el dia 2 del corriente.
Buenos Aires, Octubre 1 de 1840.
Por comision
Juan Moreno,
o5—3ª.

¡ Viva la Federacion !

AVISO JUDICIAL.

Buenos Aires, Satiembre 29 de 1840.—Año 31 de la Libertad, 25 de la Indepen. y 11 de la Confederacion Argentina——

El Juez de Primera Instancia que subscribe——

POR cuanto pende en mi Juzgado, y por el oficio del infrascrito, cuestion de preferencia por D. Mariano Saavedra, como esposo de Da. Carmen Savaleta, y otros interesados, á una capellania y su patronato de principal de $2,000 instituida por Da. Juana de Acosta, la que obtuvo el finado Sr. Canónigo dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, Dr. D. José Francisco Zavaleta, por su muerte, su hijo D. Ventura Ignacio de Zavaleta, (tambien finado) hago saber por medio de este edicto, para que dentro de nueve dias se presenten á deducir su derecho los que no hayan comparecido y se consideren con preferencia á la expresada capellanía y patronato. Pues así lo tengo mandado en decreto de once del que rige.

BERNARDO PEREDA.
Por mandado del Sr. Juez.
o1—9p *Miguel Mogrovejo.*

¡ Viva la Federacion !

POR disposicion de los Sres. de Primera Instancia en lo civil Dres. D Cayetano Campana y D. Bernardo Pereda, se cita, llama y emplaza á D. Juan Bonfiglio, para que en el término de tercero dia que se le señala se persone á la oficina al cargo del que firma por sí ó por apoderado instruido y espensado á ser notificado de las providencias que han recaido en el pleito que con él sigue D. Juan Coda por cobro de pesos; todo bajo el mas serio apercebimiento que dé no verificarse así se seguirá el pleito en su rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1840.
o3 3p *Izarrualde.*

ESPIRITU DE LA BIBLIA
Y
MORAL UNIVERSAL.
Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicar, se al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgar ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo.

ARBOLES
Y
PLANTAS
DE
FLOR
en venta.

EN la quinta de Barracas sita al pié de la barranca de la Convalecencia, que forma esquina con la calle sola y la que vá al puente, frente á la quinta de Trápani, hay de venta en el mejor estado nísperos del Japon, moreras multicaulis ó de China y blancas, naranjos dulces é ingertos enanos selectos del Janeiro, monstruosos y otras clases, de limon real, lima dulce, limon dulce, pamplemusa dulce, varias clases de damascos, cerezos y ciruelos, muchísimos duraznos, perales y manzanos, olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, moscatel y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades, muchas plantas de flores y de adorno, entre ellas lilas de hoja de mirmo ó enanas, persicas, comunes ó grandes plantas de la perla, membrillos de China alteas sencillas y dobles de varias clases, alternas, laurel rosa rosado doble y blanco, rosa bellosa, de borbon, bomba y otras, mosquetas, pomposa amarilla, syringas, jazmin triunfante amarillo, madre selva, calas, mimosas spireas, kalesins, tunas de varias clases y otras muchas plantas. s7—20c

Una cocinera

SE necesita en la calle de Federacion núm. 28. s29—6c

Interesante

A las Casas de Familia &c.

EN el almacen de la calle de la Reconquista número 42, se ha abierto un barratillo de sal blanca superior de terron á nueve reales libra, y tomando por arrobas se dará algo menos. s18

For sale.

SUPERIOR half bred wether Mutton, at No. 42 calle Cathedral, near to Beech's Hotel: Also fine young Wethers, for Stock. o2 3p

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá a proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirá un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria: quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente, y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias. Tambien se venden unos polvos dentríficos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de San Miguel No. 198. n27 tfe.

Ave-Maria.

ORO Y MONEDA DE LEY.

Ilustre Cofradia del Santísimo Rosario.

EL Domingo 4 de Octubre fiesta principal de Nuestra Señora bajo el titulo augusto del Santísimo Rosario: jubileo plenísimo que se hace saber para gloria de Dios. Todos los que habiendo confesado y comulgado verdaderamente contritos visitaren la Capilla de Nuestra Señora en la Iglesia de Padres Predicadores y allí rogaren por la paz y concordia, victoria entre los príncipes cristianos, exaltacion de la fé católica &c., ganan indulgencia plenaria cuantas veces lo hicieren desde las primeras vísperas hasta el dia siguiente puesto el sol: por concesion de San Pio V en su breve, ("Salvatoris dominis nostris) de 5 de Marzo de 1572 El Papa Clemente VIII concedió por su breve de 13 de Enero de 1593 la misma indulgencia plenaria por cuantas veces visitaren la Capilla con las debidas disposiciones.

El mismo Pontífice Pio V por su breve "Esponi nobis" de 27 de Agosto de 1572, concedió á los que con las mismas disposiciones visitaren la capilla y rogaren por la paz &c. Cuantas veces lo hagan ganan 7 años y 7 cuarentenas de perdon de las penitencias de cualquiera modo debidas. A los que acompañaren á Maria Santísima por las calles en su Santísimo Rosario, ganan indulgencia plenaria concedida por San Pio V, por su breve de 28 de Febrero 1562. El Papa Benedicto VIII concedió cien dias de indulgencia por cada Ave-Maria y Padre Nuestro á los que rezan con Rosario Bendito por el prelado ó capellan de esta Cofradia, segun asi consta del Bulario de Indulgencias del Santísimo Rosario con lo demas que se omite. o2—3ª

SALMO MISRERE.

PUESTO en devotas décimas y dedicado á Jesu-Cristo crucificado, por el Ilustrísimo Sr. D. manuel de Azamor y Ramirez, Obispo que fué de Buenos Aires. Se halla de venta en esta Imprenta linda edicion de letra grande, precio 1 peso cada ejemplar.

AVISO

Interesante para los que deseen curarse pronta y radicalmente de sus enfermedades.

EN la calle de Maypú núm. 76, se vende una tisana, cuyos maravillosos efectos están reconocidos por la esperiencia de muchos años; pues que cura, eficaz y radicalmente el mayor número de enfermedades que acometen el cuerpo humano, empezando por purificar y corregir la sangre, vehículo de la vida, extinguiendo toda afeccion y dolor reumático, sea cual sea la localidad que aqueje y el orígen de que provengan, aunque sea el venereo: cura úlceras y llagas eventualas y crónicas; las flores blancas tan comunes y obstinadas en las temperaturas húmedas y que desgraciadamente degeneran en úlceras cancerosas y siempre mortales, cuando no en tisis con demasiada frecuencia: extirpa las enfermedades del pecho sin exceptuar el atsma, siempre que no haya alguna viscera interesada, es tanta su virtud dieurética, que expele las arenas formadas en la vegiga; cura la gonorrea simple y complicada; suaviza prodigiosamente los dolores de gota; y finalmente es un específico ó preservativo contra el vómito negro, la fiebre amarilla, como se ha reconocido en la última epidemia que experimentó la plaza de Gibraltar y en las enfermedades endémicas de la isla de Cuba.

Lejos de atacar los nervios y de repugnar como la Medicina Curativa del Sr. Le-Roy, respeta el sistema nervioso y tiene un gusto regular.

Se toma tres veces en el dia con arreglo á la instruccion verbal que se dará á los señores que la usaren; y sus buenos efectos se hacen palpables en un breve término.

Para mayor comodidad de los que viajan, por mar ó tierra, sea á pequeñas ó á largas distancias, y muy particularmente para los que se dirigen á la Isla de Cuba, Haiti ó Puerto Rico, se compromete el autor á disponer cajas que contengan preparados convenientemente y en sus respectivas dosis todos los simples de que se compone la tisana con la correspondiente receta para su ebullicion y demas que corresponde; debiendo advertirse que haciendo uso de dicha tisana tripulaciones y pasageros unos dias antes de fondear en aquellos puerto, se preservarán del vómito negro y fiebre amarilla. f14 —tfs

MEMORIA
SOBRE
Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales, Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

Aviso

LA que subscribe teniendo en su poder algunas prendas en garantia de dinero que ha prestado sobre ellas; avisa á los dueños de dichas prendas, vengan á recogerlas en el término de un mes, contado desde la fecha porque tiene que redondear su negocio en dicho término—En las calles de Cuyo núm. 12 y 25 de Mayo número 78

Josefa Fouquet.

Buenos Ayres, 1 de Octubre de 1840 o3—15

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.